



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU - ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
	352000010097	SERVICIO DE PONENCIA
ACTIVIDAD DEL POI	5005631 GESTIÓN DEL CURRÍCULO	
FTE.FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.27.101	
META O SEC. FUN.	054-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PONENCIA EN LA GESTIÓN DEL CURRÍCULO EN EL ÁREA DE <b>EDUCACIÓN FÍSICA</b> PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA: "Educación Transformadora: FORTALECIENDO CAPACIDADES EN EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL ÉXITO EN EL AULA Y BIENESTAR INTEGRAL DEL ESTUDIANTE"			
2. FINALIDAD PÚBLICA	Fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes del área de <b>EDUCACIÓN FÍSICA</b> , mediante el desarrollo de la asistencia técnica denominada: " <b>Educación Transformadora: Fortaleciendo Capacidades en Evaluación y Planificación para el Éxito en el Aula y Bienestar Integral del Estudiante</b> ", orientada a mejorar los procesos de planificación curricular, evaluación formativa y atención integral de los estudiantes.			
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de ponencia especializada para brindar asistencia técnica a docentes del área de <b>EDUCACIÓN FÍSICA</b> , con la finalidad de fortalecer sus competencias en planificación curricular, evaluación formativa y estrategias pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes y bienestar integral del estudiante.			
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	<b>SERVICIO</b>	Contratación de ponente en la Gestión del Currículo para el Área de Educación Física		
	<b>MODALIDAD</b>	Presencial		
	<b>DÍAS DEL SERVICIO</b>	02 días		
	<b>DÍA</b>	<b>EJE TEMÁTICO</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>TEMAS</b>
	01	Fundamentos y fortalecimiento pedagógico del área	1	<b><u>El rol del docente de Educación Física en el desarrollo integral del estudiante</u></b> - Desarrollo socioemocional, físico y cognitivo desde la Educación Física. - Clima emocional, motivación y liderazgo del docente.
		2	<b><u>Enfoque por competencia en el área de Educación Física</u></b> - Capacidades y competencias del área según CNEB - Aprendizaje significativo: planificación curricular (PA, UD y sesiones activas, seguras e inclusivas) - Evaluación por competencias en Educación Física: criterios, instrumentos y retroalimentación.	
		3	<b><u>Práctica y análisis de situaciones reales</u></b> - Estudio de casos y análisis de sesiones reales por un enfoque formativo. - Micro - talleres por niveles educativos (primaria y secundaria) en la planificación curricular del área	



02	Actividad física, cultura deportiva y gestión de eventos escolares	4	<b>Cultura deportiva, hábitos saludables y vida activa en la institución educativa</b> - Estrategias para fomentar hábitos saludables desde el aula - Inclusión de estudiantes con discapacidad o con bajo interés en la actividad física.
		5	<b>JEDPA: organización, liderazgo y participación afectiva</b> - Objetivos y beneficios de los Juegos Deportivos Escolares - Planificación, reglamento y criterios de participación. - Cómo fomentar el espíritu deportivo y el trabajo colaborativo en estudiantes. - Estrategias técnicas generales y específicas en la práctica deportiva con los estudiantes por categorías.
		6	<b>Proyectos de mejora y compromisos docentes</b> - Elaboración de un plan de mejora personal e institucional. - Compromisos y seguimiento posterior a la capacitación.

**Requisitos del proveedor:**

- El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.
- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).
- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.
- Encontrarse en el rubro

**Perfil del Ponente:**

- **Grado:** Doctor y/o Magister con mención en Educación Física y/o equivalentes.
- **Título:** Profesor de Educación Física (Universidad o Pedagógico)
- Registro del título en SUNEDU

**Capacitaciones:**

- Contar con capacitación y/o especialización en Educación Física y/o similares.
- Cursos relacionados a la Gestión del Currículo y/o Programación curricular y/o Didáctica de la Educación y/o Gestión Pública y/o Calidad educativa y/o Gestión Deportiva y/o equivalentes.
- Formador y/o capacitador en la implementación del CNEB en el Área de Educación Física por un enfoque por competencias y evaluación formativa.

**Conocimiento:**

- En pedagogía, didáctica y las Ciencias del Deporte. Además debe promover la salud, el bienestar y la inclusión a través de la actividad física, fomentando la participación el trabajo en equipo y el respeto a las reglas deportivas.
- Del Sistema Educativo Nacional y aspectos normativos del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física.
- Capacidad de Trabajo en equipo y en diferentes sectores
- Habilidad para la comunicación y manejar de grupo.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 Dirección Regional de Educación  
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau  
 MIGUEL ANGEL VARGAS VARGAS  
 DNI: 31515727  
 ESPECIALISTA EN PROCESOS SECUNDARIA - MATEMATICA

**Experiencia General:**

- 05 (cinco) años de docente de Educación Física (los cuales puede ser en nivel Primaria, y/o secundaria) y/o coordinador de proyectos y/o monitoreo y/o seguimiento y/o evaluación pedagógica en el sector público y/o privado.

**Experiencia Específica:**

- Experiencia acumulada en formación docente, capacitación en acompañamiento y/o asistencia técnica a docentes, con un monto acumulado mínimo de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), en el sector público y/o privado.

**NOTA IMPORTANTE:**

- EL PERFIL Y REQUISITOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS EN COPIA SIMPLE.
- LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁ ACREDITAR CON: CONTRATO, RESOLUCIONES, CERTIFICADO, CONSTANCIA Y/O ÓRDENES DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR EL INICIO Y FIN DEL PERIODO LABORADO.
- LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBERÁ ACREDITAR CON: CONTRATO, RESOLUCIONES, CERTIFICADO, CONSTANCIA Y/O ÓRDENES DE SERVICIO CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR EL MONTO PARA CALCULAR EL MÍNIMO REQUERIDO DE S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

**6. TIPO DE INVITACIÓN**

Abierto

**7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

No corresponde

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**9. GARANTÍA**

No corresponde

**10. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

**11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

<b>Lugar de ejecución:</b>	UGEL Grau – Sector Illarasca S/N (Calle Circunvalación Chuquibambilla)
<b>Hora:</b>	De 08:00 – 13:00 y de 15:00 – 17:30
<b>Plazo de ejecución:</b>	23 y 24 de Abril – 2026 (02 días)

**12. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



	<p>La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (<b>ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA</b>), en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.</p>
<p><b>13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES</b></p>	<p><b>13.1. Penalidad por Mora:</b> En ese caso incluye lo siguiente:</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- F tiene los siguientes valores:</li> <li>- Para bienes y servicios: F = 0.40.</li> </ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p><b>13.2. Otras penalidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Penalidad por incumplimiento parcial hasta el 5% del monto contractual</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No desarrolla todos los temas.</li> <li>- Reduce el tiempo de exposición.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Penalidad por retraso hasta el 10 % del monto contractual</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llega tarde o no dicta la ponencia en el día programado.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Penalidad por inasistencia hasta el 50% (por día) del monto contractual</b></li> <li>✓ <b>Penalidad por sustitución no autorizada hasta el 100% del monto contractual</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Envía a otro expositor sin aviso.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>	<p>Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO</li> <li>- Informe de conformidad de servicio del área usuaria</li> <li>- Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU</li> </ul> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p><b>15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO</b></p>	<p>La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.</p>
<p><b>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p>	<p>No corresponde</p>
<p><b>17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b></p>	<p>EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Unidad de Gestión Educativa Local Graú  
 Miguel Ángel Villacres Vargas  
 DNI. 31545722  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA



del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**20. GESTIÓN DE RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
 Dirección Regional de Educación  
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Miriel Angel Villegas Vargas  
 DNI. 31545728

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Favorecimiento indebido</li> <li>- Acceso a ventajas indebidas</li> <li>- Conflicto de intereses.</li> </ul>
21. ANEXOS	No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 Dirección Regional de Educación Apurímac  
 Unidad de Gestión Educativa Local Grau

Miguel Ángel Villegas  
 DNI: 31545722  
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA - MATEMÁTICA